



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 164-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 164-2022-TCE

Quito, D. M., 03 de agosto de 2022, las 10h57.

PRIMERO.-

- 1.1. El 06 de julio de 2022 a las 11h01, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito en (06) seis fojas, firmado por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y el abogado Jairo Salgado Pilataxi, analista provincial jurídico 2, del organismo electoral desconcentrado, con (214) doscientas catorce fojas en calidad de anexos.

Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de presuntas infracciones electorales atribuidas al ingeniero **DIEGO MARCELO ALMEIDA LÓPEZ**, en calidad de responsable del manejo económico de la dignidad de Asambleístas Provinciales por la Provincia de Chimborazo, del Partido Político **SOCIEDAD PATRIÓTICA “21 de enero” Lista 3** para el proceso de Elecciones Generales 2021.

- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número 164-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 07 de julio de 2022, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. La causa ingresó en el despacho el 07 de julio de 2022 a las 16h11, en (03) tres cuerpos contenidos en (223) doscientas veintitrés fojas.

SEGUNDO.-

En atención a lo que disponen los artículos 245.2 y 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en mi calidad de juez de instancia, una vez revisado el expediente, dispongo:

- 2.1. Que en **(02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, el denunciante:

- a) Certifique si el **INFORME DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL Nro. EG2021-AP-06-0013 ASAMBLEÍSTAS POR LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, fue notificado al responsable del Manejo Económico y al representante legal del Partido Político Sociedad Patriótica “21 de enero” Lista 3.
- b) Certifique la fecha de suscripción del **INFORME DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL Nro. EG2021-AP-06-0013 ASAMBLEÍSTAS**



POR LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, constante de fojas (156) ciento cincuenta y seis a (166) ciento sesenta y seis.

- c) Remita en original o copia certificada, el documento a través del cual se le hizo conocer al director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo que NO se recibió documentación referente a la subsanación de observaciones de las cuentas de campaña electoral del Partido Político Sociedad Patriótica "21 de Enero" Lista 3.
- d) Remita las respectivas razones de validación de los documentos firmados electrónicamente, constantes en los actos administrativos que anunció como prueba.

2.2. La documentación requerida deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete.

En el caso de no dar contestación a lo requerido por este juzgador, se advierte al denunciante que se procederá con el archivo de la presente causa.

TERCERO.-

La presente causa al no derivarse del proceso del Elecciones Seccionales 2023 y elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se sustanciaría en término.

CUARTO.-

4.1. Notifíquese el presente auto al ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, en las direcciones electrónicas: jonathansegura@cne.gob.ec / jairosalgado59@gmail.com / jairosalgado@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral Nro. 011 asignada por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a esa Delegación.

4.2. Téngase en cuenta la autorización conferida por el denunciante a su abogado patrocinador, Jairo Salgado Pilataxi, Analista Provincial Jurídico 2 del referido organismo electoral provincial.

QUINTO.-

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, D. M., 03 de agosto de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaría Relatora
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL